



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 14 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Oficio N° 002-AISPED NEGUACHI-PB-02015, solicitado por profesionales del Equipo Itinerante de Salud AISPED Ruta II Neguachi - Puerto Bermúdez; El Oficio N° 001-2016/JCSPB/RRHH, emitido por el Director de la Micro Red - Puerto Bermúdez; El Informe N° 015-2016-GDSYSM/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 003-2015-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 002-AISPED NEGUACHI-PB-0-2015, un grupo de profesionales de salud, solicitaron la emisión de acto resolutivo reconociendo su trabajo y desempeño profesional al servicio del distrito de Puerto Bermúdez y los más necesitados; documento lebidamente ratificado por la Dirección de la Micro Red - Puerto Bermúdez, la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Legal expresado en el Oficio N° 001-2016/JCSPB/RRHH, Informe N° 015-2016-GDSYSM/MDPB e Informe N° 003-2015-GAL/MDPB respectivamente;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Estando los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR la labor de los siguientes profesionales, quienes brindaron atención integral de salud a las Comunidades Nativas Ashaninkas considerados en Extrema Pobreza del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, como son: Alto Loreto, San Alejandro, La Paz de Pucharina, San Carlos de Neguachi, Camisea y San Antonio de Ametzironi, culminando las actividades del presente año de manera satisfactoria:

APellidos y Nombres	D.N.I.	PROFESIÓN	N° COLEG. PROF.
CHAMORRO AMPUDIÁ, Ever Jhon	04072663	Lic. Enfermería	C.E.P. 32728
ROMERO PAREJAS, Pamela Estefani	45287807	Obstetra	C.O.P. 30818
MONSALVE NIETO, Joana Beatriz	46140889	Médico Cirujano	C.M.P. 67117
RIVERA JAVIER, Miriam Malisa	42468735	Odontóloga	C.O.P. 23134
BAUTISTA RAMOS, Edwin Félix	44184085	Téc. Enfermería	
CELESTINO APOLINARIO, Verónica	45607670	Obstetra	C.O.P. 31984

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los comprendidos de la presente resolución, por sus méritos obtenidos.

POR TANTO:

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GDS/IMAGEN
C.c.: ARCHIVO



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Dr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
Calle Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: (063) 792558